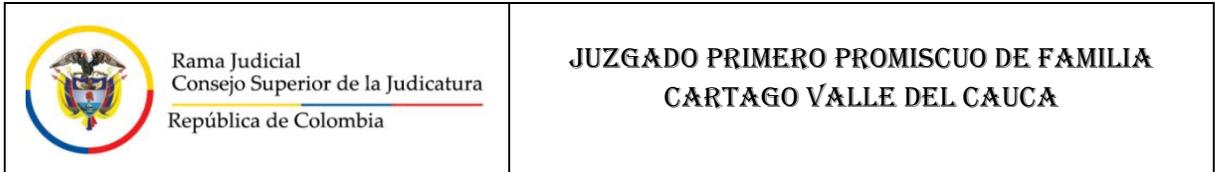


Constancia secretarial: A la señora Juez informando que por la secretaría del Despacho se efectuó diligencia de notificación personal al demandado Juan Manuel García Villabón, la cual surtió el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) venciendo el término de traslado el día dieciocho (18) de enero del presente año, dentro del cual se mantuvo en silencio. Sírvase proveer **LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE secretaria-**



AUTO N° 217.
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago Valle, dieciséis (16) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Investigación de la Paternidad.
Demandante: Comisaria de Familia de Alcalá Valle en representación de NNA I.N.B.A.
Demandados: Juan Manuel García Villabón.
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00309-00.

Atendiendo la nota secretarial que encabeza el presente pronunciamiento, se tendrá entonces debidamente notificado al demandado JUAN MANUEL GARCÍA VILLABÓN; empero, dentro de la respectiva oportunidad, guardó silencio frente a la demanda; por lo que su actuación será valorada en la respectiva oportunidad, según disposición del artículo 97 del Código General del Proceso

Ahora, se aprecia en el dossier contentivo del trámite judicial relacionado en el epígrafe, que no se ha recibido respuesta del oficio N° 697 de 14 de diciembre de 2023 remitido a la Subdirección Nacional de Bienestar Familiar, por lo que será necesario requerirlos para que atiendan la solicitud elevada por este Despacho, necesaria entonces para la práctica de la prueba de A.D.N. decretada en el *sub examine*.

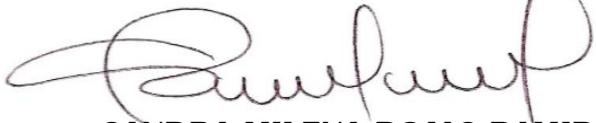
En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1°) TENER DEBIDAMENTE NOTIFICADO PERSONALMENTE al demandado JUAN MANUEL GARCÍA VILLABÓN. Asimismo, **TENER POR NO CONTESTADA** la demandada por parte del extremo pasivo.

2°) REQUERIR a la Subdirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para que atienda la petición comunicada por este Despacho mediante oficio N° 697 de 14 de diciembre de 2023. Por la secretaría, remítase la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA**

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **FEBRERO 19 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **028** La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **570203843468d450ec15cd39099ae19c0b113058fa4390fd89fc2ab00ac0c312**

Documento generado en 16/02/2024 11:00:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>